



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-94725658-APN-GAYR#SSN - INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ACTUARIOS - Act.  
Yanina Belén POSTERARO

---

VISTO el Expediente EX-2022-94725658-APN-GAYR#SSN, la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091, el Punto 39.13.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del Punto 39.13.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) dispone que todos aquellos profesionales que se desempeñan como actuarios en entidades aseguradoras y/o reaseguradoras -de conformidad con lo establecido en el inciso a) de la mentada norma- deben inscribirse en el Registro de Actuarios a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que mediante la presentación obrante en Orden N° 1/5, la Actuaría Yanina Belén POSTERARO (D.N.I. N° 37.350.736), ha solicitado su inscripción en el mencionado Registro.

Que la citada profesional ha presentado la totalidad de la documentación requerida por el referido cuerpo normativo en orden a la procedencia de la inscripción solicitada, la cual ha sido materia de análisis por parte de las áreas con competencia en la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial, en el marco de la cual ha concluido que la aludida profesional se encuentra en condiciones de ser incorporada al Registro de Actuarios a cargo de este Organismo de Control.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Actuarios a cargo de este Organismo de Control, a la Actuaría Yanina Belén POSTERARO (D.N.I. N° 37.350.736).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Actuaría Yanina Belén POSTERARO que oportunamente se le comunicará el número de orden de inscripción en el Registro de Actuarios.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a la Actuaría Yanina Belén POSTERARO, y publíquese en el Boletín Oficial.